

Autoriza circulación de vehículo en los términos que señala.



DECRETO EXENTO N° 1.804

SANTIAGO, 26 DE ABRIL DE 2012
HOY SE DECRETO LO QUE SIGUE

VISTO: El Oficio N° 583 de 20 de Abril de 2012, de la señora Gobernadora Provincial de Los Andes; lo dispuesto en el Decreto Ley N° 799, de 1974 y sus modificaciones, del Ministerio del Interior; el Decreto Supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el Oficio Circular N° 26, de Abril de 2003, de Hacienda e Interior, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

Que, atendidas las exigencias propias de la gestión de la Gobernación Provincial de Los Andes, y los requerimientos de movilización para la realización de las labores propias de esa Gobernación, muchas de las cuales se desarrollan mas allá del horario hábil y en días Sábados en la tarde, Domingos y festivos;

DECRETO:

ARTICULO UNICO: Autorízase la circulación en horas inhábiles y días Sábados en la tarde, Domingos y festivos al vehículo de la dotación del Servicio de Gobierno Interior asignado a la Gobernación Provincial de Los Andes que a continuación se individualiza, conforme lo dispuesto en el artículo 1° del DL N° 799, de 1974, del Ministerio del Interior.

VEHÍCULO	:	STATION WAGON
MARCA	:	HYUNDAI
MODELO	:	NEW TUCSON GL 2.0
AÑO	:	2012
COLOR	:	GRIS
N° CHASSIS	:	KMHJT81BCCU388506
N° MOTOR	:	G4KDBU537222
I.R.V.M.	:	DPWC. 94-5
PLACA FISCAL	:	DPWC. 94-5

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA.



RODRIGO HINZPETER KIRBERG
MINISTRO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.

Rodrigo Ubilla de

RODRIGO UBILLA MACKENNEY
Subsecretario del Interior
MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA



VHM/CAV/spg
12892968

- Distribución
- Gobernación Provincial de Los Andes
 - División Jurídica
 - División de Gobierno Interior
 - División de Adm. y Finanzas (Vehículos)
 - Diario Oficial
 - Partes
 - Archivo